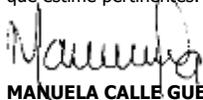


Proceso Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022020-0008700  
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado Rubén Darío Abello Hernández y otra

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento del señor Juez que por error involuntario de esta secretaria se dio traslado en lista a liquidación presentada por la profesional del derecho Elcira Prado Gordillo, ante confusión con asunto que se tramita en este Juzgado bajo radicado 2020-00087; no obstante, revisado nuevamente el escrito se tiene que se aludió a radicado 2021-00087 y que el memorial iba dirigido al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.

  
**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose dado traslado de manera errónea a liquidación dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Ruben Darío Abello Hernández y otra, se aclara que dicho memorial no iba dirigido a este asunto, y en consecuencia debe ser remitido por competencia al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima de forma inmediata.

De esta decisión remítase copia a la abogada Elcira Prado Gordillo, para los fines pertinentes.

### NOTIFIQUESE.

El Juez,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

MCG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
DE ARMERO GUAYABAL  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 061  
Hoy 21 de septiembre de 2022